

citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño contra las ocho resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1980, por cuyas resoluciones se denegaron la inscripción en el Registro de las marcas con los siguientes números y denominaciones: 918.359, «Elidoro»; 918.363, «Karlshulder»; 918.355, «Firecrest»; 918.360, «United»; 918.362, «Mariswidgeon»; 918.365, «Flamineskroner»; 918.391, «Gabin», y 918.394, «Noire de Moyencourt», para distinguir todas ellas productos de la clase 31 del Nomenclátor Oficial, cuyas resoluciones fueron confirmadas en reposición, las dos primeras por las de 12 de junio de 1981; del día 13 las cuatro siguientes, y del 15 también del mismo mes y año las dos últimas, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE CULTURA

1529 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, una zona de la ciudad de Melilla.*

Padecido error en la numeración del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero de 1987, página 1389, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Real Decreto 2751/1986, de 5 de diciembre,...», debe decir: «Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre,...».

1530 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa número 30 del paseo de Revellín de Ceuta.*

A propuesta de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Ceuta, con el informe favorable del Departamento de Monumentos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa número 30 del paseo de Revellín de Ceuta, con su entorno afectado delimitado por el paseo de Revellín, calle de Ingenieros, paseo de Colón y calle de Padilla.

Segundo.—Que según lo dispuesto en el artículo 12.1 de la citada Ley, esta Resolución se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.—El Director general, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

1531

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Traducción 1986, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convoca el Premio Nacional de Traducción, en su edición de 1986, se hace pública la composición del Jurado de dicho premio, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 7.º de la Orden de convocatoria, el Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas (por delegación del señor Ministro de Cultura).

Vocales:

Don Emilio Lorenzo, representante de la Real Academia Española.

Don Valentín García Yebra, representante de la Real Academia Española.

Don Marino Dónega Rozas, representante de la Real Academia Gallega.

Don Federico Krutwig, representante de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Jordi Carbonell, representante del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Miquel Dolc i Dolc, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Doña Clara Janés, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don José A. Fernández Romero, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don José Luis Lacave, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Doña Esther Benítez, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Esteban Pujals, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Eusebi Colomer, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Juan Ignacio Preciado, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Miguel Sáez, del mundo de la traducción.

Don Javier del Prado, del mundo de la traducción.

Don Francisco Rodríguez Adrados, del mundo de la traducción.

Doña Amalia Martín Gamero, del mundo de la traducción.

Secretario, sin voto: Don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de Traducción 1986, a don Carmelo Elorduy por su traducción de Romancero Chino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1986.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1532 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios convocados en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor».*

Por Resolución de 15 de marzo de 1986 fueron convocados determinados premios en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», destinados a trabajos realizados sobre la materia de consumo, estableciéndose en las bases la composición del Jurado, así como el carácter inapelable de su fallo.

Reunido con fechas 17 y 22 del actual el referido jurado, a la vista de los trabajos presentados y teniendo en cuenta tanto el tema propuesto como las bases de la convocatoria, ha decidido, por unanimidad, adoptar el siguiente fallo:

1. Premios para la Prensa:

1.1 Periódicos: Premio de 150.000 pesetas a don Guillermo López González.

1.2. Revistas especializadas: Premio de 150.000 pesetas a doña Jeanine Moro Christol.

2. Premio para Radio: Premio conjunto de 150.000 pesetas a don Sabino Carranza Jornet, don Hermenegildo Durán Machado, doña María Angeles Rico, don Alfredo Delgado, doña Laila Balasch y don José Luis Barranco.

3. Premio para cuentos: Premio de 200.000 pesetas a don Pedro Pablo Alonso Leache.

4. Premio para carteles: Premio de 150.000 pesetas a «Artes Gráficas Alamer, Sociedad Anónima».

5. Premio para trabajos de investigación: Premio de 500.000 pesetas a doña María del Carmen Vela Sanmiguel por su trabajo titulado «La regulación jurídica de las primas y los regalos: Su problemática en el Derecho francés y análisis de la situación española».

6. Premio para trabajos escolares sobre consumo: Premio de 150.000 pesetas al Colegio Mengual, de Getafe.

7. Premio al mejor proyecto a desarrollar por Oficinas Municipales de Información al Consumidor: Premio de 300.000 pesetas al Ayuntamiento de Valencia.

8. Mención honorífica a la publicidad: A la firma «Palmo-live».

Asimismo, a la vista de la calidad de otros trabajos presentados, se acordó conceder las siguientes menciones honoríficas:

Cuentos a:

Doña Ana S. García López.
Don Enrique Carrasco Villalba.

Trabajos escolares sobre consumo a:

Colegio Público Maestra Rafaela Zárate.
Colegio Público José Bernardo.

Trabajos de investigación a:

Don Andrés Tornos.
Doña Rosa Aparicio.
Don Miguel Mariñas.
Don Fernando González Hermosilla.
Don Javier Martínez Cortés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—El Presidente, César Braña Pino.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

1533 ORDEN de 20 de enero de 1987, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos con la denominación «Expo 92».

En el marco del Plan ordenado por el Gobierno español para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, la Exposición Universal de Sevilla 1992, asume una especial relevancia. Con el fin de colaborar en la promoción de la «Expo 92», la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha decidido emitir a partir de 1987, dos sellos de tirada ilimitada, uno con tarifa nacional y otro con la internacional.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Expo 92», que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º Valor de 19 pesetas.—Reproduce el logotipo de la Exposición Universal sobre un conjunto de volúmenes que esquematan la silueta de un recinto de exposiciones imaginario.

Valor de 48 pesetas.—Con un horizonte estrellado como fondo, presenta a la derecha la tierra vista desde el espacio y a la izquierda

la esfera del logotipo de la «Expo 92». Con esta composición se sugiere la universalidad del acontecimiento. En el ángulo inferior derecho, se imprime el logotipo de la «Expo 92».

En ambos sellos, en el margen inferior, se incluye la leyenda «Exposición Universal de Sevilla 1992».

Procedimiento de estampación: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales). La tirada será ilimitada y en pliegos de 80 efectos.

Siendo esta Exposición de carácter universal y con el fin de contribuir al mayor auge y realce, la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente la impresión de una prueba, numerada, sin trepar de 122,7 x 86,4 milímetros en la que se reproduce el motivo del sello de 19 pesetas, sin el valor facial ni la leyenda Correos, en offset a cuatro colores. En la parte inferior figura la leyenda «Exposición Filatélica «Rumbo al 92»» y debajo «Sevilla 21-25 de enero de 1987». La tirada de esta hoja es de 20.000 ejemplares.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará el 21 de enero de 1987, y podrán ser utilizados en el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente; así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación, y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de esta serie serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Madrid, 20 de enero de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS

1534 INFORME de 4 de marzo de 1986, elevado a las Cortes Generales, relativo a la fiscalización selectiva realizada al Organismo autónomo Obra de Protección de Menores, en relación con las cuentas rendidas correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982 y la enviada a la Intervención General de la Administración del Estado para 1983.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.º, a), y 21, 3, a), de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.º, 1; 11, b); 12 y 14, 1, de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada al Organismo autónomo Obra de Protección de Menores (OPM), en base a las cuentas rendidas de los ejercicios de 1981 y 1982 y la enviada a la Intervención General de la Administración del Estado para 1983.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 4 de marzo del corriente año, elevar a las Cortes Generales el presente informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva del Organismo autónomo Obra de Protección de Menores (OPM).

1. INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL ORGANISMO

1.1 Naturaleza jurídica y normativa aplicable.

La Obra de Protección de Menores (OPM) es un Organismo autónomo administrativo del Ministerio de Justicia. Fue creado por el Decreto 1348/1962, de 14 de junio, como resultado de la